

1 ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE
2 CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL
3 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
5 PAGADO Y DECLARACIÓN
6 JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑÍA
7 CARMIBAR S.A.*****
8 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00*****
9 CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600*****

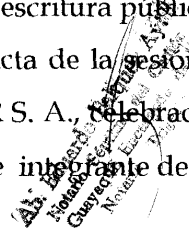
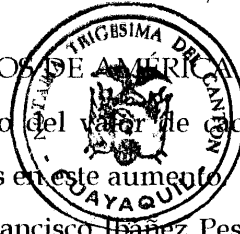
10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
11 dieciocho de mayo del dos mil siete, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
12 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA
13 TRIGESIMA POR LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
14 VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece el señor Francisco Xavier
15 Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de la compañía CARMIBAR S.A., en su calidad
16 de Gerente General, de estado civil casado, de profesión Ingeniero.- El compareciente es
17 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
18 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de FIJACIÓN DE
19 CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
20 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA, a
21 la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
22 presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore
23 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga fijación de capital autorizado y
24 elevación del valor nominal de las acciones; aumento de capital suscrito y pagado y declaración
25 juramentada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento que al tenor de las cláusulas y
26 declaraciones que prosiguen, otorga el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los derechos
27 que representa como Gerente General de CARMIBAR S. A., calidad que acredita con la copia de
28 su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario de la
Provincia del Guayas
Cantón de Guayaquil

1 instrumento. PRIMERA.- ANTECEDENTES. UNO.UNO. CARMIBAR S. A. se constituyó, con
2 domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE
3 SUCRES (S/ 5000.000), según consta de la escritura pública que el diez y nueve de septiembre de
4 mil novecientos noventa y cinco, autorizó el Notaría Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos
5 Quiñónez Velásquez inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en el
6 Registro Mercantil del mismo Cantón. UNO.DOS. En sesión de Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas de CARMIBAR S. A., celebrada el diez y ocho de abril de dos mil siete, se resolvió
8 por unanimidad de votos fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL
9 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00)
10 y elevar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de
11 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
12 800.00), mediante la emisión de acciones que fueron íntegramente suscritas por el accionista
13 ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, y pagadas por él en el ciento por ciento del valor de cada una
14 de ellas. Además, en la misma sesión referida se autorizó al representante legal, para que otorgue
15 esta escritura y realice todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de tales actos
16 societarios. SEGUNDA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: El señor ingeniero Francisco
17 Ibáñez Pesantes, por los derechos que representa de CARMIBAR S. A., en su calidad de Gerente
18 General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el diez y ocho de abril de dos mil
20 siete, expresamente declara fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL
21 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00),
22 y, elevado el valor nominal de las acciones a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, de modo que dicho capital autorizado estará dividido,
24 cuando esté íntegramente suscrito, en UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones ordinarias,
25 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00). TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
27 PAGADO: Con iguales antecedentes, el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los
28 derechos que representa de CARMIBAR S. A., en su calidad de Gerente General de la misma,

1 debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el diez y ocho de abril de dos mil siete, expresamente
3 declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 ⁰²
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), esto es, en la suma de
5 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.00),
6 mediante la emisión de SEISCIENTAS (600) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e
7 indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD 1.00) cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas por el accionista
9 ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, y pagadas por él en el ciento por ciento del valor de cada una,
10 mediante el aporte y entrega efectuado a la Compañía, de la suma de SEISCIENTOS 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.00), en numerario, todo ello
12 en los términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para
13 formar parte integrante del presente instrumento. De esta forma, pertenecen al ingeniero Francisco
14 Ibáñez Pesantes setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas con el valor nominal de un dólar
15 de Estados Unidos de América; y a la señora Mariella Carnigniani de Ibáñez pertenecen cien
16 acciones ordinarias, nominativas con el valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América.
17 La señora Mariella Carnigniani Dohme de Ibáñez declara expresamente que ha renunciado a su
18 derecho de preferencia. El señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los derechos que
19 representa de CARMIBARS A., en su calidad de Gerente General de la misma, expresamente
20 declara que la antes indicada suma, aportada por la suscriptora, ha sido ingresada en la cuenta caja
21 de la Compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor ingeniero Francisco Ibáñez
22 Pesantes, por los derechos que representa de CARMIBARS A., en su calidad de Gerente General
23 de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de
24 capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el diez y ocho de abril
25 de dos mil siete, acreditando, por ende, la correcta integración del capital
26 según lo acordado en la indicada sesión, esto es que hasta la fecha de
27 otorgamiento de esta escritura pública, el suscriptor ingeniero Francisco
28 Ibáñez Pesantes, entregó y aportó a la Compañía la suma de SEISCIENTOS

1 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600,00),
2 en numerario, en pago del ciento por ciento del valor de cada una de las
3 SEISCIENTAS (600) acciones por ella suscritas en este aumento. Declara
4 además bajo juramento el señor ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, por los
5 derechos que representa de CARMIBAR S.A., no tener contratos con el Estado
6 Ecuatoriano ni deuda pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social. QUINTA.- RESCILIACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión de
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de CARMIBAR S.A., celebrada
9 el diez y ocho de abril del dos mil siete, el ingeniero Francisco Ibáñez
10 Pesantes, por los derechos que representa de la compañía CARMIBAR S.A.,
11 declara que se deja sin efecto la Escritura de Reforma del Estatuto Social,
12 Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones,
13 aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la
14 verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía CARMIBAR S.A.
15 otorgada el treinta de noviembre del dos mil cuatro ante el Notario Séptimo
16 del Cantón Guayaquil. SEXTA.-AUTORIZACIÓN: Conforme a lo resuelto en
17 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de CARMIBAR S. A.,
18 celebrada el diez y ocho de abril de dos mil siete, el otorgante, ingeniero
19 Francisco Ibáñez Pesantes declara de modo expreso que autoriza al abogado
20 Roberto Carmigniani Valencia, para que con las más amplias atribuciones,
21 efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación
22 de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento,
23 solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se
24 requiera. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
25 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y
26 de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de CARMIBAR S. A., celebrada el
28 diez y ocho de abril de dos mil siete, para que forme parte integrante de este



ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CARMIBAR S.A.
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2.007 *OK*

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 el 18 de abril del 2.007, en las oficinas de la compañía CARMIBAR S.A., ubicadas en Baquerizo Moreno y Mendiburo, se reúnen todos los accionistas de CARMIBAR S.A., estos son, el ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, como titular de 2500 MLC QUINIENTAS (2500) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de USD 0.04 cada una; la señora Mariella Carmigniani de Ibáñez, como titular de 2500 MLC QUINIENTAS (2500) acciones ordinarias, indivisibles y liberadas, de un valor nominal USD 0.04 cada una; integralmente suscrito y pagado, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía y la elevación del valor nominal de las acciones;

Segundo: Conocer y resolver sobre las siguientes reformas del Estatuto de la compañía; y,

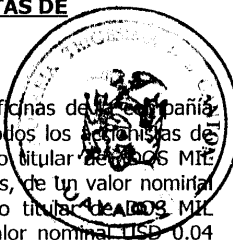
Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y pago de las acciones.

Cuarto: Conocer y resolver acerca de la resciliación y marginación de la escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía CARMIBAR S.A. otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Preside la sesión la señora Mariella Carmigniani de Ibáñez y actúa de Secretario de la misma el señor abogado Roberto Carmigniani Valencia.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistente, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de **CARMIBAR S.A.** que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, la Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los Puntos acordados.

Acto seguido, y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Presidente toma la palabra, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000) al que deben llegar las que no lo tuvieron, hasta el 31 de diciembre del 2.000. Adicionalmente acorde con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y



Roberto Carmigniani Valencia
Secretario de la
Junta General Extraordinaria de la
Compañía CARMIBAR S.A.
Guayaquil, 18 de Abril de 2007

de economía mixta (Resolución N° 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas podrán optar por constituirse con capital autorizado, o, fijarlo posteriormente en una reforma, y, de establecerlo, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite del autorizado, no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite solamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado. En caso de ser ésta resuelta en la presente sesión. Por todas las consideraciones expuestas, el señor Gerente General sugiere que se fije un capital autorizado a la Compañía y se eleve el valor nominal de cada acción a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00), para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución ya señalada, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por el señor Presidente y luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la Compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió, en forma unánime, **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO de CARMIBAR S. A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,600.00)**, y, elevar el valor nominal de las acciones a **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00)** cada una.

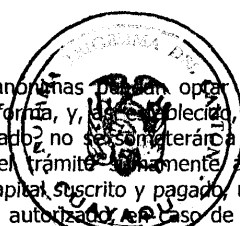
Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto de los artículos del Estatuto Social que deben reformarse para adecuarlo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes por lo que luego de leídos y discutidos la Junta General resolvió por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Décimo Séptimo literal d, e y F del Estatuto Social, de modo que en adelante, los mismos dirán así:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América 00/100 (USD 1.600.00) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas (1600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 0001 hasta la 1600, inclusive y de serie única. Los Títulos o Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con la firma del Presidente o del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor a dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón.

ARTÍCULO SEXTO.- Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO dentro del límite del autorizado, serán resueltos por Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, un título valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente o de Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de



Faltquez Ayala
Presidente del Cantón
Encargado de la
Tercera

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que el suscriptor ha indicado y previsto la forma en que las pagará, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que,

del presente aumento de capital ha hecho el accionista de la Compañía, ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, en la forma que antes ha quedado señalada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en **OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una. De propiedad del accionista, ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes pertenecen SETECIENTAS acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América; de la señora Mariella Carmigniani de Ibáñez pertenecen CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta sesión en aplicación de la Resolución Nº 00.Q.IJ.008, la Junta General resuelve por unanimidad que los accionistas titulares de acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una correspondientes al capital actual de la Compañía, deberán presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin que se les canjeen por unos nuevos, en los que se contengan UNA (1) acción, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, por cada veinticinco (25) de las acciones de USD 0.04 cada una que tenían, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordada en esta sesión.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar de forma individual al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también al abogado Roberto Carmigniani Valencia para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Finalmente, como **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** relativo a conocer y resolver acerca de la resciliación y marginación de la escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía **CARMIBAR S.A.** otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.

Toma la palabra la Presidente de la sesión y explica a la Junta la necesidad de dejar sin efecto la Escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía CARMIBAR S.A. otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil., ya que de lo contrario no se pudiese proceder a realizar el resto de puntos tratados en esta sesión.

Por lo que la Junta General por unanimidad de votos resolvió dejar sin efecto la Escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía CARMIBAR S.A. otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.



Escritura de Reforma del Estatuto Social, Fijación de Capital Autorizado y elevación del Valor Nominal de las Acciones, aumento de capital suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad y estado de pago de dicho aumento de la compañía CARMIBAR S.A. otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura a la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 14h00.-

Constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y el nombramiento del representante de la accionista, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 14h00.- **f) MARIELLA CARMIGNIANI DE IBÁÑEZ Presidente, Presidente de la sesión,-**
f) FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES, Gerente General.- MARIELLA CARMIGNIANI DE IBÁÑEZ., Accionista, f) FRANCISCO IBÁÑEZ PESANTES, Accionista.-

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 18 de abril , 2.007.

ROBERTO CARMIGNIANI VALÉNCIA
Secretario Ad-Hoc.

Ab. Eduardo Roldán Ayala
Notario Segundo del Circuito
Guayaquil Encargado de la
Notaría Pública

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
CARMIBAR S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 73991 - 1995 RUC: 0991394788001

DIRECCIÓN: AV. 3RA Y CALLE SEGUNDA ESTE # 000109

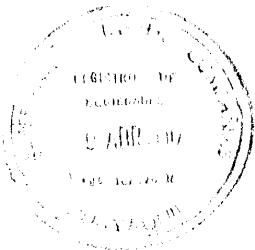
CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 2831371

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 07/12/2045

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2007

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Jorge Idrovo Rohde
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/04/2007 13:02:35

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

jorgeir

Ab. Eduardo Estropez Ayala
Notario Secundo del Cantón
Guayaquil, Ecuador, 09/04/2007

Guayaquil, 17 de mayo de 2004



Señor ingeniero
FRANCISCO IBAÑEZ PESANTES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **CARMIBAR S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que obra de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 19 de septiembre de 1995, ante el Notario I de Guayaquil, e inscrita el 7 de diciembre de 1995 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de modo individual.

Deseándole éxitos en su gestión, me suscribo.

Muy atentamente,

Mariella Carmigniani de Ibañez
Presidenta de la sesión

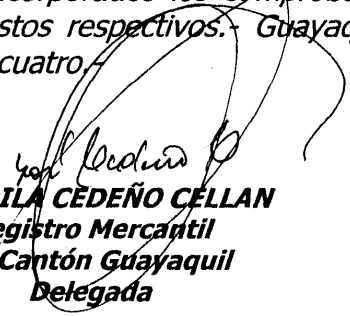
Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, 17 de mayo de 2004

Francisco Ibañez Pesantes

Ab. Eduardo Falcón Ayala
Notario Segundo del Cantón
Guayaquil, Ecuador
Notaría Falcón Ayala

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARMIBAR S.A.**, a favor de **FRANCISCO IBAÑEZ PESANTES**, de fojas **63.311 a 63.313**, Registro Mercantil número **9.823**, Repertorio número **15.382.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, tres de Junio del dos mil cuatro.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 107712
Legal: Leonardo Stagg
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: VR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN ECUATORIA DE REGISTRO CIVIL
PUERTO RICO - ECUADOR

CIUDADANIA No. 090351126-9

IBÁÑEZ PESANTES FRANCISCO XAVIER

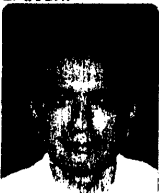
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

10 JULIO 1949

004 0206 05410 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1949



Francisco Ibanez

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR

FRANCISCO IBANEZ

OLGA PESANTES

GUAYAQUIL

17/07/2015

17/07/2003

REN 0479366

Gys

ING. CIVIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



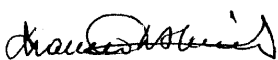
Ab. Eduardo Patiquez Ayala
Estado Septimo del Cantón
Ecuador - ECUADOR

1 instrumento. Firma) **ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA**, Abogado
2 Registro Doce mil doscientos sesenta y seis- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
3 YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura
4 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y por lo tanto esta
5 escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la
6 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-



7
8
9 **CARMIBAR S. A.**

10 **R.U.C. 0991394788001**

11
12 

13 **FRANCISCO XAVIER IBÁÑEZ PESANTES**

14 **GERENTE GENERAL**

15 **C.C. 0903511269**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27


Ab. Eduardo Palquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil, Ecuador

Ab. Eduardo Palquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil, Ecuador



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑIA CARMIBAR S.A., la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-


Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Tercera


Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaría Tercera

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de que se DEJA SIN EFECTO LEGAL, la escritura pública No.2.524 del 2.004, que contiene la Reforma del Estatuto, Fijación de Capital Autorizado y Elevación del Valor Nominal de Acciones, Aumento de Capital suscrito de la Compañía CARMIBAR S.A., otorgada en Esta Notaría, el treinta de noviembre del dos mil cuatro..-

Guayaquil, Julio 10 del 2.007..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA COMPAÑÍA CARMIBAR S.A., celebrada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 18 de mayo del 2.007 y en fe de ello yo, Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, he tomado nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0005356, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 15 de agosto del 2.007, dando cumplimiento a lo que dispone en el Art. Segundo de dicha resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 16 de agosto del dos mil siete.- Doy fe.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 43.693
FECHA DE REPERTORIO: 04/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diez de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005356, dictada el 15 de Agosto del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), **Ab. Juan Antonio Brando Alvarez**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CARMIBAR S.A.**, de fojas 103.882 a 103.901, Registro Mercantil número 18.501.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43693

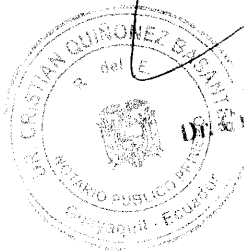


S

REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la
matriz correspondiente al diecinueve de Septiembre del año mil novecientos
noventa y cinco, mediante la cual, se APRUEBA: el capital autorizado de
la Compañía CARMIBAR S. A.; al aumento del capital suscrito y, la reforma
del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público
que antecede.- Guayaquil, uno de Octubre del año dos mil siete.-



[Signature]
Dn^o Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

